



SECRETARIA. Roldanillo, 29 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda que nos fue asignada por reparto. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00308-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Luis Arledix Cardona Hidalgo
Auto: 1094

Con relación a la solicitud de embargo elevada por la parte actora, respecto de los inmuebles de matrículas inmobiliarias 380-38101 y 380-58429, pertinente es indicar que dicha petición ya había sido elevada con la demanda, dando lugar a que el Juzgado por auto No.2336 del 16 de diciembre de 2022 accediera a ello y aportados los certificados de tradición donde obraba el registro del embargo, por auto No. 490 del 16 de marzo del 2023 se procedió a ordenar su secuestro, por ende, deberá estarse la parte actora a lo resuelto en dichas providencias.

De otro ángulo, como quiera que el secuestro que había sido designado mediante Auto No. 490 del 16 de marzo de 2023, señor Humberto Marín Arias, ya no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, se impone relevarlo del cargo de secuestro y en su lugar se designará a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., Representada legalmente por el doctor Pedro José Mejía Murgueitio. Comuníquese lo antes resuelto al comisionado Alcalde Municipal de Roldanillo, para efectos de la práctica de la diligencia de secuestro comunicada en Despacho Comisorio No.012 del 28 de marzo de 2023.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ESTESE la peticionaria a lo resuelto por el Juzgado en autos No.2336 del 16 de diciembre de 2022 y 490 del 16 de marzo de 2023.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de secuestro al señor Humberto Marín Arias, por lo anotado en precedencia.

TERCERO: DESIGNAR a la firma Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., Representada legalmente por el doctor Pedro José Mejía Murgueitio, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 9B No. 14 – 15 Urbanización portales de Comfandi de Yumbo (V), tels. 8889161 y 8889162, cel. 3175012496, correo electrónico diradmon@mejiayasociadosabogados.com. Comuníquese lo



aquí resuelto al Alcalde Municipal, en aras de la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 4N No.12B-51 piso 1 Edificio Hidalgo de este Municipio, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-58429 y de los derechos que tiene el demandado Luis Arledix Cardona Hidalgo sobre las áreas comunicas de dicho edificio, inscrito con matrícula inmobiliaria 380-38101, comunicada mediante Despacho Comisorio No. 012 del 28 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JDRT

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 30 DE MAYO DE 2023 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f449dd67b2daa25b78ba2586050efee09e8eaab9f80b8ab1890b3fef1bc62271**

Documento generado en 29/05/2023 05:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>